

DISCURSO
SOBRE LA CONDUCTA
DE LAS CORTES
DE VIENA, Y DE SAXONIA,
Y SUS PERNICIOSOS DESIGNIOS
CONTRA
EL REY DE PRUSIA,
CON LOS INSTRUMENTOS
 originales, y justificativos, que sirven de prueba.



Berlin 1756.

DISCURSO
SOBRE LA CONDUCTA
DE LAS CORTES
DE VIENA Y DE SAXONIA
Y SUS PERNICIOSOS RESULTADOS
CONTRA
EL REY DE PRUSIA
CON LOS INSTRUMENTOS

LAS razones , que han puesto al Rey en la precision de tomar las Armas contra la Corte de Viena , y asegurarse , durante esta Guerra , de los Estados Hereditarios del Rey de Polonia , se fundan en las reglas mas exactas de la equidad , y de la justicia. No son motivos de ambicion , ni de engrandecimiento : es una série de proyectos , conspiraciones , y trayciones , con que estas dos Cortes han puesto à su Magestad en la obligacion de atender à su defenfa , y à su seguridad. Los descubrimientos , que hizo en esta importante materia , ponen la verdad à la vista de todo el mundo , y forman una especie de demonstracion de la justicia de su causa , y de los malos procederes , que le han precisado à llegar à tan funestos estremos.

Su Magestad , aunque informado muy de antemano de todas las tramas , que contra èl se disponian secretamente , huviera querido poderlas dexar en el fondo de las tinieblas , donde tuvieron su origen ; pero estrechado hasta lo sumo por la proxima execucion de los vastos proyectos de la Corte de Viena,

na, y por la obstinacion, con que esta se negó à todos los medios de conciliacion, se ha visto precisado, contra su voluntad, à presentar à los ojos del público las pruebas, que tiene en su mano de la mala intencion, y perjudiciales designios, formados por las dos Cortes de Viena, y de Saxonia.

Estas pruebas serviràn de manifestar la necesidad, y la justicia de los medios, que su Magestad ha elegido, y hacer vér, que nada se ha publicado, que no se pueda verificar con Papeles autenticos, de que su Magestad se hallaba mucho tiempo há instruido, cuyos originales le pareció conveniente procurar despues, para poner á sus Enemigos en estado de que no pudiesen negar su verdad, y existencia.

Para llegar al origen del vasto Plan, en que han trabajado las Cortes de Viena, y Saxonia contra el Rey, desde la Paz de Dresde, es necesario subir hasta la Guerra, que la precedió. Las lisonjeras esperanzas, que las dos Cortes aliadas concibieron del suceso de la Campaña de 1744. dieron lugar

á un Tratado de particion eventual, que se concluyó entre ellas à 18. de Mayo de 1745. segun el qual la Corte de Viena havia de tener el Ducado de Silesia, y el Condado de Glatz; y el Rey de Polonia, Elector de Saxonia, los Ducados de Magdebroug, y de Crossen, y los Circulos de Zullichow, y de Swibus, con la parte Prusiana de la Lusacia, ò solamente una porcion de estas Provincias, à proporcion de las Conquistas que se hiciesen. (*)

Despues de la Paz de Dresde, firmada en 25. de Diciembre de 1745. donde el Rey diò pruebas tan sobresalientes de su amor à la paz, de su desinterès, y de su moderacion, un Tratado de tan estraña naturaleza como este de la particion eventual, no debiera yá subsistir contra una Potencia, con quien vivian en amistad las dos Partes Contratantes.

Sin embargo de esto, la Corte de Viena no hizo escrupulo de proponer à la de Saxonia (tal vez à pocos dias de firmada la Paz) un nuevo Tratado de Alianza, en que se renovasse tambien el de la

par-

(*) Veanse los Instrumentos justificativos, num. I.

particion eventual de 18. de Mayo de 1745. como se puede probar por el mismo Proyecto , entregado entonces en Dresde.

La Corte de Saxonia creyó , que ante todas cosas debia afianzar mejor su systèma , fundandole en una Alianza de la Rusia , y de Viena. Estas dos Potencias concluyeron efectivamente à 22. de Mayo de 1746. en Petersbourg una Alianza defensiva , si se ha de juzgar por el instrumento del Tratado , que se publicò. Pero no es dificil perceber , que la parte manifestable de este Tratado se dispuso de intento para ocultar al Pùblico seis Articulos secretos , de los quales , el quarto se dirigia todo contra la Prusia , segun la Copia puntual , que se hallará entre los instrumentos justificativos. (*)

En este Artículo , la Emperatriz , Reyna de Unghria , y de Bohemia , empieza protestando , que observará religiosamente el Tratado de Dresde ; pero inmediatamente despues explica su verdadero modo de pensar en esta materia , prosiguiendo asi : *Si el Rey*
de

(*) Num. II.

de Prusia fuere el primero en apartarse de esta paz, atacando hostilmente à su Magestad la Emperatriz Reyna de Ungria, y de Bohemia, ò à su Magestad la Emperatriz de Rusia, ò bien à la Republica de Polonia (en cuyos casos los derechos de su Magestad la Emperatriz Reyna sobre la Silesia, y el Condado de Glatz tendrán lugar nuevamente, y bolverán à su primer estado) las dos Partes Contratantes se asistirán mutuamente cada una con un cuerpo de 6000. hombres para reconquistar la Silesia, &c.

Estos son los Titulos, que la Corte de Viena se propuso por bastantes para recobrar la Silesia. Qualquiera guerra, que pueda sobrevenir entre el Rey, y la Rusia, ò la Republica de Polonia debe mirarse como una infraccion manifiesta de la Paz de Drefde, y hacer que revivan los derechos de la Austria sobre la Silesia, aunque ni la Rusia, ni la Republica de Polonia hayan tenido parte en el Tratado de Drefde; y aunque la ultima, con quien el Rey separadamente tenia la satisfaccion de vivir en la mas estrecha amistad, no sea aún Aliada de la Corte de Viena. Segun los principios del Derecho Natural, recibidos en

todas las Naciones civilizadas, la Corté de Viena se hallaria á lo fumo authorizada en casos semejantes, para dár à sus Aliados los socorros, que debía, en virtud de sus Alianzas, sin que por esso pudiera pretender desobligarse de los empeños particulares, que subsisten entre ella, y el Rey. Juzgue, pues, aora el Público imparcial, si en este quarto Artículo secreto del Tratado de Petersburg, las Potencias contratantes quedaron en los terminos de una Alianza defensiva: ò si por el contrario dispusieron mas bien un Plan de Alianza ofensiva, dirigida á quitar al Rey la Silesia.

No es difícil reconocer, que la Corte de Viena se previno por este Artículo de tres pretextos para reconquistar la Silesia: y reflexionando sobre la conducta, que ha tenido desde entonces, se vé claramente, que creyò conseguir su intento, yà fuesse poniendo al Rey en la precision de empezar contra ella la guerra, ò encendiendola entre su Magestad, y la Rusia, ò la Polonia, por sus maquinaciones, y tramias secretas.

No

No debe , pues , estrañarse , que el Tratado de Petersburg haya sido el Exe sobre que gyraaba toda la Politica Austriaca despues de la Paz de Dresde, hasta el presente ; y que las Negociaciones de la Corte de Viena hayan tenido por objeto afirmar esta Alianza con la accesion de otras Potencias.

La Corte de Saxonia fuè la primera , à quien se convidò con esta accesion al principio del año de 1747. Esta Corte condescendiò à los primeros passos en ella con notable empeño , à cuyo fin dió sus plenos Poderes á los Ministros , que tenia en Petersburg, el Conde de Vicedom, y el Señor de Pezold, encargandoles , que declarassen , que su Corte estaba prompta à acceder , no solo al mismo Tratado , sino tambien al Artículo secreto contra la Prusia , y concurrir á las disposiciones de las dos Cortes ; con tal que se tomàran mejor las medidas , que en lo passado , tanto para su seguridad , y defensa , como para desquitarse , y recompensarse , á proporcion de los esfuerzos , y progressos , que se hicieran. Por lo que mira al ultimo punto , la Corte de Saxonia

hizo declarar, que si la Emperatriz Reyna, nuevamente atacada por el Rey de Prusia, mediante su asistencia, llegasse á recobrar, no solo la Silesia, y el Condado de Glatz, sino tambien á encerrar aquel Monarca en limites mas estrechos, el Rey de Polonia, como Elector de Saxonia, estaria à la division estipulada entre su Magestad Polonesa, y la Emperatriz Reyna, por la convencion firmada en Leipzig à 18. de Mayo de 1745. El Conde de Lofs Ministro de Saxonia en Viena, fuè encargado al mismo tiempo de entablar allí una Negociacion particular, para convenir sobre la division eventual de las Conquistas, que havian de hacerse en la Prusia, poniendo por basa el referido Tratado de division, que se hizo en Leipzig à 18. de Mayo de 1745.

Todo esto se puede ver por menor en los instrumentos justificativos, por la instruccion dada en 23. de Mayo de 1747. à los Ministros Saxones de Petersburg, (*) por la Memoria, que estos Minis-

(*) Piezas justificativas, num. III.

tros, en consecuencia de su comission, entregaron al Ministerio de Rusia en 25. de Septiembre de 1747, (*) y por la instruccion dada al Conde de Lofs Ministro en Viena, en 21. de Diciembre de 1747. (**)

Es pues muy claro, y está muy averiguado por todos estos instrumentos autenticos, que la Corte de Saxonia se manifestó dispuesta à entrar en todas las Alianzas ofensivas del Tratado de Petersburg; que ella es la que, despues de la Paz, hizo revivir el Tratado de division acordado contra el Rey durante la ultima Guerra; y que ella es la que ha puesto à su Magestad en estado de resentir contra si misma este Tratado, sin embargo del armisticio, que se acordó en la Paz de Dresde.

Es cierto, que en toda esta Negociacion se procuró cuidadosamente suponer, que el Rey havia de ser el agressor contra la Corte de Viena. Pero què derecho puede resultar de aqui al Rey de Po-

B 2.

lo-

(*) Pieza 1. num. IV.

(**) Pieza 1. num. V.

lonia para hacer conquistas contra el de Prusia? Y si su Magestad Polonesa, con qualidad de Auxiliar, quiere ser tambien parte beligerante, no deberá estrañar, que su Magestad Prusiana le trate como á tal, reglando su conducta por la de la Corte de Saxonia. Esta es una verdad, que reconoció el Consejo Privado del mismo Rey de Polonia, al tiempo que consultado sobre la accesion al Tratado de Petersburg, dió su parecer, segun los dos extractos, que se hallan entre los instrumentos justificativos (*) haciendo perceber à su Magestad Polonesa, que el principio establecido en el quarto Artículo secreto del Tratado de Petersburg, salía de las reglas ordinarias; y que si su Magestad Polonesa le aprobaba con su accesion, su Magestad Prusiana podría mirarlo como una infraccion de la Paz de Dresde.

El Conde de Bruhl, conociendo sin duda por sí mismo esta verdad, hizo todo lo posible por ocultar la existencia de los Articulos secretos del Tratado de Petersburg, porque quando estaba negociando

(*) Piezas justif. num. VI. y VII.

do con tanto calor en Rusia , sobre la áccesion de su Corte al sobredicho Tratado , y Artículos secretos, hizo declarar solemnemente en París, *Que el Tratado de Petersburg , à cuya accesion havia sido convidado su Magestad Polonesa , nada mas comprendia , que lo que estaba contenido en la Copia Alemana , comunicada à la Corte de Francia ; y que no se havia comunicado al Rey de Polonia otro Artículo alguno secreto , y separado ; y caso que le huviesse , su Magestad Polonesa no entraria en cosa alguna , que pudiera ofender à su Magestad Christianissima.* Así parece por la Carta de el Conde de Bruhl al Conde de Lofs, con fecha de 18. de Junio de 1747. y por la Memoria , que en consecuencia de ella remitió el mismo Conde de Lofs al Ministro de Versalles:

(*)

Es verdad , que la Corte de Saxonia todavia dilatò de un tiempo à otro acceder formalmente al Tratado de Petersburg ; pero no dexó de manifestar á sus Aliados en mil ocasiones, que estaba promp-

ta

(*) Pieza 1. num. VIII. y IX.

ta á acceder á el fin restriccion , luego que pudiera hacerlo sin tan evidente riesgo , y despues que se la assegurasse de la parte , que havia de tener en las ventajas , que pudieran conseguirse.

Este principio se halla insinuado con claridad en la instruccion dada à los 19. de Febrero de 1750. al General Arnim , passando en qualidad de Ministro de Saxonia á Petersburg (*): Y pudieran producirse cien Despachos , si fuesse necessario , para probar , que los Ministros Saxonos se explicaron siempre en este mismo sentido.

La Corte de Saxonia , convidada de nuevo en el año de 1751. à acceder al Tratado de Petersburg , declarò su buena voluntad , en quanto à este punto , por una Memoria , que fué remitida al Ministro de Rusia en Dresde; (***) y aun para este fin diò sus plenos Poderes , y otros instrumentos necesarios al Señor de Funck , su Ministro en Petersburg ; pero exigia al mismo tiempo , que el Rey de Inglaterra , como

(*) Piezas justif. num. X.

(**) Pieza 1. num. XI.

mo Elector de Hannover accediessè de antemano à los Articulos secretos del Tratado de Petersburg. Y como su Magestad Britanica no quiso jamàs tener parte en este misterio de iniquidad, el Conde de Bruhl se viò obligado à esperar la resulta del proyecto, que se havia formado de hacer otra Alianza bastante inocente para que se pudiera dàr al Público, segun que todo esto se encuentra descifrado en una Carta del Conde de Bruhl al Señor Funck de 2. de Mayo de 1753.

Las Cortes de Viena, y de Saxonia creyeron, que debian vestirse con estas exterioridades de moderacion para no ofender demasadamente la delicadeza de aquellos Aliados suyos, que estaban yá inquietos con las miras secretas, à que se dirigia la Alianza de Petersburg; pero en lo interior jamàs perdieron de vista su Plan favorito de dividir de antemano los despojos del Rey de Prusia, poniendo siempre por basa el Artículo secreto del referido Tratado. Esto se vè claramente por una Carta de el Conde de

Este es el Tratado de Viena. El Emperador de Austria de Viena el 3. de Mayo, 1753. El Emperador de Austria de Viena el 15. de Mayo de 1753.

de Fleming de 18. de Febrero de 1753. (*) en que expone al Conde de Bruhl:

Que el Conde de Uhlefeld le havia encargado, que representasse de nuevo à su Corte, que nunca se podian tomar medidas suficientes contra las intenciones ambiciosas del Rey de Prusia, y que sobre todo, la Saxonia, como la mas expuesta, nunca podia usar de bastante precaucion para evadirse de ellas: *que importaba, pues, mucho revalidar sus antiguos empeños, sobre el pie propuesto por el difunto Conde de Harrach en el año de 1745. y que esto podia hacerse al tiempo de acceder al Tratado de Petersburg.*

El Conde de Bruhl respondiò à este Despacho en 18. de Marzo de 1753. (**)

Que su Magestad Polonesa no estaba distante de entenderse en lo sucesivo con un sumo secreto con la Corte de Viena sobre algun socorro, por declaraciones particulares, y confidentes, relativas al quarto Artículo secreto del Tratado de Petersburg,

(*) Pieza 1. num. XII.

(**) Piezas justif. num. XIII.

mediante algunas justas condiciones , y ventajas , que en este caso debian tambien acordarsele. Y añade : Pienso tambien , que lo que se nos prometió por la declaracion de la Emperatriz Reyna de 3. de Mayo de 1745. podrá servir de basa. (*)

En fin , para acabar de poner en toda su luz el systèma de la Corte de Saxonia , no hay mas que referir las propias voces de un Despacho del Conde de Flemming al Conde de Bruhl à 16. de Junio de 1756. en que el primero se explica con mucha naturalidad , diciendo : „ V. E. sabe las grandes dificultades , que nos puso la Corte de Petersbourg , al tiempo , que en la ultima Guerra reclamamos el caso de la Alianza , y la respuesta , que su Ministro nos ha dado , como V. E. se acordará todavía , “ quando se nos estrechaba à acceder al Tratado de Petersburg de 1746. y manifestamos querer hacerlo ; con tal , que no se nos hicièsse salir al Teatro hasta despues de haver atacado al Rey de Prusia , y dividido sus

C

fuer-

(*) Este es el Tratado de division. El exemplar de la Corte de Viena està con data de 3. de Mayo , y el de la Corte de Saxonia con data de 18. de Mayo de 1745.

fuerzas, para no arriesgarnos, por la situacion de nuestro País, à ser sacrificados los primeros.

Los Aliados de Saxonia entraron por ultimo en este Plan de la Corte de Dresde, de que es buena prueba, entre otras, un passage singular, contenido en el Despacho del Señor Funck de 7. de Junio de 1753. en que avisa:

„ Que haviendosele preguntado en Pétersburg,
 „ si su Corte tomaria tambien las Armas en caso de
 „ una Guerra contra la Prusia, y haviendo replica-
 „ do, que la situacion de la Saxonia no le permiti-
 „ a entrar en contienda, antes, que su Poderoso
 „ Vecino se hallasse en estado de no poder comba-
 „ tir, se le respondiò, *Que tenia razon, y que los Saxo-
 „ nes debian aguardar à que el Caballero estudiessse fuera
 „ de el arzon.*

Es pues constante por todas las pruebas, que se acaban de alegar, que la Corte de Saxonia, sin haver accedido formalmente al Tratado de Peterf-
 burg, no es menos cómplice en todos los designios perniciosos, que la Corte de Viena fundò sobre este
 Tra-

Tratado , y que dispensada por sus Aliados de una formal concurrencia , no aguardaba mas que el tiempo , en que pudiera efectivamente concurrir con ellos , sin exponerse demasiado , y dividir los despojos de su Vecino.

Esperando esta Epoca , los Ministros Austriacos , y Saxonos trabajaron de concierto con tanto mas ardor , para preparar los medios , que pudiesen verificar el caso de la Alianza secreta de Petersburg. Havíase establecido por principio en este Tratado , que qualquiera guerra entre el Rey , y la Rusia autorizaria á la Emperatriz Reyna , para recobrar la Silesia: con que solo faltaba excitar la Guerra. Para llegar á este fin , no se encontró otro medio mas propio , que el de poner al Rey en una irreconciliable discordia con la Emperatriz de Rusia , y irritar à esta Princesa con infinidad de falsas insinuaciones , y con imposturas , y las mas atroces calumnias , imputando al Rey varios designios , unas veces contra la Rusia , y contra la persona de la misma Emperatriz , otras veces sobre la Polonia , y respeto de la Suecia:

El Público podrá juzgar de lo que acaba de decirse por las muestras , que se siguen.

Veràse en el Despacho del Conde de Vicedom, Ministro de Saxonía en Petersburg , con data de 18. de Abril de 1747. (*)

Que el Baron de Bretlack , Ministro de Viena, se complace de haver hallado medio en las comunicaciones confidenciales de parte de su Corte , sobre muchas , que havia tenido el Rey de Prusia poco favorables à su Magestad Imperial , para inspirarla impresiones , que llegaron á poner su enemistad en el mas alto grado , y que los dos Ministros de Viena, y de Saxonía se acordaban sobre los medios de disponer un acomodamiento entre la Emperatriz Reyna , y la Francia , para que la primera pudiesse hacer frente al Rey de Prusia.

En un Despacho de 6. de Julio de 1747. el Conde de Bernes expone à la Emperatriz Reyna la conferencia , que havia tenido con el Ministro de Rusia el Conde de Kayserling , para animarle à poner

(*) Piezas justif. num. XIV.

nér sus relaciones con mayor viveza , y à exagerar las disposiciones Militares del Rey de Prusia.

El Señor de Weingarten , Secretario de Embaxada de la Corte de Viena en Berlin , avifa al Conde de Uhlefeld en 24. de Agosto de 1748. que à instancia del Conde de Bernes , que residia entonces en Peterfburg , havia empeñado al Ministro de Rusia en Berlin , para que escribiesse à su Corte , que el Rey de Prusia hacia nuevos preparativos de guerra , que solo miraban á procurar la soberania al Principe successor de Suecia. (*)

En 12. de Diciembre de 1749. el Conde de Bernes escriviò desde Petersburg al Conde de la Puebla en Berlin , “ que debia hacer , que el Ministro „ de Rusia el señor Gros , se deslizara en revelarle , „ que se disponia alguna cosa en Suecia contra la „ vida , y la persona de la Emperatriz de Rusia , en „ que la Corte de Prusia tenia mucha parte ; y que „ quando el Señor Gros le huviesse hecho esta con-
fian-

(*) Piezas justif. num. XV.

„ fianza , debía confirmarle la verdad de este des-
„ cubrimiento. (*)

Los Ministros Saxones maniobraron en esta em-
pressa con tanta actividad como los de Viena , y aun
se puede decir , que los excedieron.

La instruccion , que dió la Corte de Saxonia
en el año de 1750. al General de Arnim , passando
en calidad de Ministro Plenipotenciario à Petersburg,
contiene un Artículo expreso , por el que se le en-
carga mantener con destreza la desconfianza , y la
embidia de la Rusia contra la Prusia , y aplaudir to-
das las disposiciones , que se pudieran tomar contra
esta Corona. (**)

Nadie se desempeñó mejor de estas ordenes,
que el Señor de Funck , Ministro de Saxonia en
Petersburg , que era la alma , y el móvil de todo el
partido.

Este Ministro no dexó passar ocasion de infi-
nuar , que el Rey formaba designios sobre la Curlan-
dia,

(*) Piezas justif. num. XVI.

(**) Piezas justif. num. XVII.

dia, la Prusia Polonesa, y la Ciudad de Dantzik: que las Cortes de Francia, de Prusia, y de Suecia andaban vastos proyectos para en el caso de la vacante del Trono de Polonia, y otra infinidad de falsedades como esta, que su Magestad ha desmentido sobradamente por una conducta llena de amistad, y de moderacion, que siempre ha observado con la Republica de Polonia, y por el cuidado, que ha tenido de no mezclarse en los negocios domesticos de la Polonia, y de la Curlandia, à pesar del exemplo, que le havian dado otras Potencias.

Seria enfadoso referir todas las instigaciones de esta classe, esparcidas en las correspondencias de los Ministros de Saxonia. Bastará producir un passage digno de reflexion, que se contiene en el Despacho del Señor Funck de 6. de Diciembre de 1753. (*)

El Conde de Bruhl fuè siempre exactissimo en subministrar muchas veces à los Ministros de Saxonia materiales para estas instigaciones.

Y asì por los Despachos de 6. y 13. de Fe-
bre-

(*) Piezas justif num XVIII.

brero de 1754. (*) dà noticia à los Ministros de Petersbourg de las disposiciones de Comercio, del establecimiento de Casas de Moneda, y de los Armas, que se hacian en Prusia, añadiendo à esto la reflexion, de que se conocia bien la ambicion del Rey de Prusia, y sus miras à estenderse sobre la Prusia Polonesa, y su proyecto de arruinar el Comercio de Dantzik.

En el Despacho de 28. de Julio de 1754. in-sinúa un designio del Rey sobre la Curlandia, pues la Gaceta de Berlin havia publicado la muerte de Biron. (**). Y en el de 2. de Agosto (***) pretende hacer creer, que la Francia, y la Prusia trabajaban mucho tiempo havia en la Puerta Otomana, para suscitar una guerra à la Rusia, y que si llegaban à conseguirlo, el Rey de Prusia no dexaria de executar su designio sobre la Curlandia.

En el Despacho de primero de Diciembre de

1754.

(*) Piezas justif. num. XIX.

(**) Pieza 1. num. XX.

(***) Pieza 1. num. XXI.

1754. (*) el Conde de Bruhl hace llegar à Rusia la supuesta noticia de que el Rey de Prusia, para hacer gustar de su Alianza à la Corte de Dinamarca, la havia ofrecido su asistencia, para ponerse en posesion del Ducado de Holstein, con pretexto de que el Gran Duque de Rusia havia abrazado la Religion Griega, que no estaba tolerada en el Imperio. Esta es una especie, en que jamàs pensò su Magestad, y sobre cuya impostura puede con valentia poner de testigo à la misma Corte de Copenhague.

El Señor de Funck escrivio al Conde de Bruhl en 9. de Julio de 1755, que el Señor Gros, Ministro de Rusia en Dresde, haria un buen servicio à la causa comun, avifando à su Corte, que el Rey de Prusia havia encontrado en Curlandia un canal, por donde sabia todos los secretos de la Corte de Rusia; y que se aseguraba de hacer un buen uso de esta noticia con aquella Emperatriz. (**)

D

El

(*) Pieza 1. num. XXII.

(**) Piezas justif. num. XXIII.

El Conde de Bruhl respondiò en 23. de Julio, que havia informado de esto al Señor Gros, y que no dexaria de obrar en consecuencia de ello.

(*)

Por la concurrencia de un tan gran numero de calumnias, y de imposturas, se llegò finalmente á forprender la Religion de la Emperatriz de Rusia, y à prevenir à esta Princesa contra el Rey de tal suerte, que de resulta de las Assambleas celebradas por el Senado de Rusia en 14. y 15. de Mayo de 1753. se estableciò por màxima fundamental de este Imperio, haver de oponerse á todo engrandecimiento ulterior del Rey de Prusia, y abatirle con fuerzas superiores luego que se presentàra una ocasion favorable de reducir la Casa de Brandembourg á su primer estado de mediania.

Esta resolucion se revalidò en un gran Consejo, celebrado en el mes de Octubre de 1755, y aun se estendiò à tanto, que se determinò *atacar al Rey de Prusia, sin entrar en nuevas conferencias, y à fuese en*

(**) Pieza 1. num. XXIV.

caso de que este Principe atacara á alguno de los Aliados de la Corte de Rusia, à que el fuesse atacado por alguno de ellos. (*)

Para hacer juicio de la alegría, que el Conde de Bruhl tuvo con esta resolucion de la Corte de Rusia, y quan bien dispuesto estaba à hacer concurrir la suya al mismo intento, se referiràn los dos passages siguientes. En el Despacho de 11. de Noviembre de 1755. responde al Señor Funck:

„ Las deliberaciones del gran Consejo son tan-
 „ to mas gloriosas para la Rusia, que no sabe pue-
 „ da haver cosa mas conveniente à la causa comun,
 „ que establecer de antemano los medios eficaces
 „ para arruinar el demasiado grande poder de la Pru-
 „ sia, y la indubitable ambicion de esta Corte.

En el Despacho de 23. de Noviembre se explica assi: „ La resolucion del gran Consejo de Rusia
 „ nos ha dado una grande satisfaccion. La comuni-
 „ cacion confidencial, que la Rusia ha querido ha-
 „ cer de ella, pondrà á todos sus Aliados, como tam-

(*) Picza 1. num. XXV.

„ bien á nuestra Corte , en estado de explicarse , sobre
 „ las disposiciones , y medidas , que se han de to-
 „ mar en su consecuencia ; pero no se tendrá à mal,
 „ que la Saxonia , á vista del superior poder de su
 „ Vecino , proceda con la ultima precaucion , y espe-
 „ re antes de todo su seguridad de sus Aliados , y el
 „ socorro de los medios para obrar.

Habiendo destruido la convencion de neutrali-
 dad de la Alemania firmada en Londres à 16. de
 Enero todas las calumnias del Conde de Bruhl , y
 desordenado su systema de iniquidad , redoblò los es-
 fuerzos en la Rusia , para impedir el restablecimien-
 to de una buena harmonia entre el Rey , y la Corte
 de Petersbourg. Ve aqui como se explica en su Despa-
 cho de 23. de Junio de 1756.

„ La reconciliacion entre las Cortes de Berlin,
 „ y de Petersbourg , sería el suceso mas critico , y
 „ mas pernicioso , que pudiera suceder. Conviene es-
 „ perar , que la Rusia no dé oídos á proposiciones
 „ tan odiosas , y que la Corte de Viena encontrará
 „ medio oportuno de oponerse á una tan funesta
 „ union.

La

La Corte de Viena , haviendo salido bien con esta empresa , y creyendo despues de las nuevas Alianzas , que contraxo en el transcurso de este año , haver llegado el momento , en que podia con plena libertad recobrar la Silesia , no perdió minuto en tomar sus medidas para este efecto. Todo el mundo sabe los grandes Armamentos de Mar , y Tierra , que la Corte de Rusia hizo en el mes de Abril , sin objeto descubierta , quando la Corte de Inglaterra , á quien se tomaba por pretexto , no pedia los socorros. Poco tiempo despues se viò inundada de Tropas la Bohemia , y la Moravia , Campos que se juntaban , Almacenes que se surtian , y los preparativos de una Guerra proxima.

No por puras sospechas , ni por falsas noticias atribuyó el Rey estos Armamentos à alguna conjuracion secreta , formada contra sus Estados , y diferida despues por ciertas razones , hasta el año proximo. Su Magestad tuvo de esto indicios tales , que se acercan à la demonstracion. Veanse algunas muestras.

El

El Señor Prasse, Secretario de Embaxada de la Corte de Saxonia en Petersbourg, escrivio al Conde de Bruhl, con data de 12. de Abril de 1756.

„ Se me ha encargado indicar à V. E. lo mucho
 „ que se deseaba, que para ciertas miras tuviesse á
 „ bien disponer, que llegasse à Petersbourg por dife-
 „ rentes conductos la noticia siguiente: Que el Rey
 „ de Prusia, con pretexto de Comercio, embiaba dis-
 „ frazados à Ukrania Oficiales, y Ingenieros, para
 „ reconocer el País, y excitar en él una rebelion:
 „ Que esta noticia no debía venir, ni de la Corte
 „ de Saxonia, ni por el Embiado Gros, sino por
 „ una tercera mano, á fin de que no se percibiesse
 „ el concierto: y que se havia dado la misma co-
 „ mision à otros Ministros, para que la novedad vi-
 „ niesse de varias partes. Tambien se me pidió, que
 „ lo escriviera al Baron de Sack en Suecia, lo que
 „ no dexarè de hacer, y me han assegurado, que
 „ en esto se interessaba igualmente el bien de nues-
 „ tra Corte, añadiendo: *Que el Rey de Prusia havia*
dado à la Saxonia un golpe, de que se resintirìa por cinquenta
 años;

años ; pero que se iba à darle à èl otro , que havia de sentir por ciento.

El Conde de Bruhl , siempre dispuesto à obrar contra el Rey , y poco escrupuloso en la eleccion de los medios , prometió en su Despacho de 2. de Junio desempeñar esta comision. (*) Vé aqui pues el pretexto del rompimiento prontamente hallado.

El Secretario Prasse escribe en otro Despacho de 10. de Mayo.

„ Haviendo ido à ver à cierto Ministro , me di-
 „ xo , que esperaba con ansia el efecto de la noti-
 „ cia fugerida , y me diò à entender , que no se tar-
 „ darìa mucho en empezar una Guerra contra el Rey
 „ de Prusia , para poner limites al poder de un Ve-
 „ cino tan incòmodo. Yo me tomè la libertad de
 „ representar , que no veìa por qual de los Aliados
 „ se quisiera hacer una division tan poderosa , ma-
 „ yormente despues de la Convencion de Neutrali-
 „ dad , firmada entre los Reyes de Prusia , y de In-
 „ glaterra. Sobre lo qual se me respondiò : Estos em-

(*) Piezas justificativas , num. XXVI.

„ empeños no nos tocan á nosotros , vamos siguiendo
 „ do nuestro camino , segun el sentido de tratado
 „ de subsidios: Haviendo remitido la Emperatriz al
 „ gran Consejo el cuidado de executar este tratado,
 „ se tuvo por conveniente tomar las medidas mas
 „ oportunas , para la gloria de la Corona , y para
 „ la seguridad de nuestros Aliados. Añadió tam-
 „ bien , que haviendo conferido la Emperatriz al
 „ gran Consejo un Poder sin limites , para hacer lo
 „ que las circunstancias pidiessen , él se havia aprove-
 „ chado de esta facultad para poner el cencerro à
 „ la Bestia. Esta fuè su expresion.

El mismo Secretario indica , con data de 21. de
 Junio , „ Que haviendo de juzgar por la constitu-
 „ cion presente de los negocios en la Corte de Ru-
 „ sia, èsta aprobaria mucho las nuevas Alianzas de
 „ la Corte de Viena con la Francia ; que aún po-
 „ dria estender sus empeños con la Corte de Viena,
 „ hasta el punto de sostenerla en sus empreßas con-
 „ tra la Prusia , de que se hablaba públicamente en
 „ Petersbourg; que el Conde Esterhasi negociaba mu-

„ mucho, pero con sumo secreto. Y añade, que él
 „ havia sabido por personas bien instruidas, que el
 „ orden de contramarchar, comunicado á los Ar-
 „ mamentos de Mar, y Tierra, provenia, de que
 „ faltaban igualmente buenos Oficiales, y Marine-
 „ ros para los Navios, como Almacenes, y forrage
 „ para las Tropas de Tierra.

Las noticias de Viena se convienen perfectamente con las de Rusia. El Conde de Fleming, Ministro de Saxonía en Viena, escribió al Conde de Bruhl en 12. de Junio con los propios terminos:

„ Haviendo llevado el hilo de mi conferencia con
 „ el Conde de Kaunitz, insensiblemente hacia el Arma-
 „ mento de la Rusia, le pedí la razon de él, y aun-
 „ que este Ministro no se explicó claramente, sin
 „ embargo no me contradixo, quando le hice ver,
 „ que parecia que estos grandes preparativos, antes
 „ bien se ordenaban contra el Rey de Prusia, que
 „ para cumplir con los empeños de la Inglaterra. Hi-
 „ ce tambien sobre esto entender al Conde de Kau-
 „ nitz, que no veía yo bien como la Rusia pudiera

E

man-

„ mantener Exercitos tan numerosos fuera de sus
 „ fronteras, si es que los subsidios de la Inglaterra
 „ havian de ceslar, en cuya suposicion era menes-
 „ ter, que la Emperatriz Reyna se hallasse en animo
 „ de reemplazarlos. Sobre lo qual me respondiò, *que*
 „ *no faltaria dinero, con tal, que se supiera emplear bien:*
 „ estas fueron sus propias palabras; y quando yo le
 „ hice observar, que era de temer, que este Princi-
 „ pe astuto, y penetrante, llegando á descubrir al-
 „ gun acuerdo en el asunto con esta Corte, viniesse
 „ de repente sobre ella; me respondiò, que no le
 „ daba mucho cuidado, que él hallaría con quien
 „ hablar, y que todo estaba preparado para quales-
 „ quier suceso.

En el Despacho de 14. de Julio el Conde de
 Fleming se explica así:

„ El Conde de Kayserling ha recibido una Car-
 „ ta de un cierto Ministro de Rusia tan llena de obs-
 „ curidad, que cuesta trabajo hacer juicio del ani-
 „ mo de su Corte, sobre la determinacion que quer-
 „ rà tomar en la crisis presente. La expressada Carta

es

„ es de 15. de Junio , y contiene en substancia: Que
 „ èl no havria faltado á imponerle en el hecho de
 „ la conexion de los negocios actuales , si el su-
 „ mo secreto , que estava convenido observar , no
 „ le impidieffe , y le impusieffe la ley de servirse de un
 „ estilo tan laconico , como misterioso : que no se ad-
 „ miraba de que Kayserling viera delante de sus ojos
 „ un caos , que no sabia desembrollar ; pero que al
 „ presente solo podia remitirle al proverbio *Sapient-*
 „ *ti fat* , lisongeandose , que en lo succesivo , èl igual-
 „ mente que Kaunit podrian poner fin à su refer-
 „ va : que el Tratado de la Inglaterra con la Prusia
 „ havia ocasionado una grande alteracion en los ne-
 „ gocios , y que como la correspondencia entre
 „ la Inglaterra , y la Prusia continuaba su rumbo,
 „ el debia ponerse en resguardo con Monsiur de
 „ Keith.

Los Despachos del Conde de Fleming estàn lle-
 nos de un gran numero de passages como este. Re-
 fiere entre otras cosas : Que el Conde de Kayserling
 havia recibido orden de no perdonar trabajo , ni di-

nero para venir á un exacto conocimiento del estado de las Rentas de la Corte de Viena, y asegura, que esta havia hecho passar á Petersbourg un millon de florines. Testifica muchísimas veces, que el mismo está persuadido del concierto que hay entre las dos Cortes de Viena, y de Rusia; y que ésta para disfrazar tanto mejor las verdaderas razones de su Armamento, le hacia con el pretexto aparente de hallarse con él en estado de satisfacer à los empeños contraidos con la Inglaterra, y quando los preparativos estuviesen concluidos, caer inopinadamente sobre el Rey de Prusia (*). Esta persuasion se reconoce en todos sus Despachos; y à la verdad, que se puede atender al juicio de un Ministro tan ilustrado, tan bien instruido, y tan en parage de estarlo.

Convinando todas estas circunstancias, el Tratado de Petersbourg, que authoriza à la Corte de Viena, para recobrar la Silesia, siempre que haya una guerra entre la Prusia, y la Rusia, la resolucion solemnemente tomada en Rusia, de atacar al Rey en

(*) Piezas justif. num. XXVII.

primera ocasion , yà fuesse el agressor , ò yà fuesse acometido por otro , los Armamentos de las dos Cortes Imperiales , en un tiempo , en que ni la una , ni la otra tenia enemigo alguno à quien temer , sino que las circunstancias parecian favorables à las miras de la Corte de Viena sobre la Silesia , la confesion formal de los Ministros de Rusia , de que estos Armamentos estaban destinados contra el Rey , la confesion tácita del Conde de Kaunitz , la inquieta solitud de los Ministros Rusianos en procurar un pretexto para acusar al Rey de haver querido suscitar una rebelion en Ukrania : Convinando , buelvo á decir , todas estas circunstancias , resulta de ellas una especie de demonstracion de la conjuracion secreta formada contra el Rey ; y el Público imparcial juzgará , si su Magestad informado muy de antemano de todas estas particularidades , pudo dexar de creer los avisos positivos , que se le comunicaron por buena parte de un acuerdo como este ; y si por consiguiente ha tenido razon de pedir à la Corte de Viena , que

se le permita salir de su Reino , siempre que el Rey se hallare en guerra con

Qual. Num. XXVIII.

se explicasse sobre el motivo de sus Armamentos, y diesse seguridades amistosas.

En lugar de responder por una justa correspondencia à este modo de obrar, igualmente lleno de amistad, y de franqueza, la Emperatriz Reyna tuvo por mas conveniente fortificar las justas sospechas del Rey con una respuesta tan seca, como obscura, y capciosa, diciendo al Señor de Klinggreff, *que havia tomado sus medidas para su seguridad, y para la de sus Aliados, y Amigos.*

No es posible comprehender este pretextado riesgo. La Emperatriz Reyna nada tenia que temer por si misma^a, sobre todo despues de la nueva Alianza con una de las mas respetables Potencias de la Europa, y no havia tampoco Aliado alguno que tuviera necesidad de su auxilio. Pero se desata el enigma cotejando con esta respuesta las circunstancias arriba alegadas, y señaladamente el Artículo secreto de la Alianza de Petersbourg, en virtud del qual la Emperatriz Reyna creia tener derecho para recobrar la Silesia, siempre que el Rey se hallasse en guerra con
qual-

qualquiera de sus Aliados. En vano se opone que esta Alianza solo era defensiva. El passo desde la defensiva á la ofensiva no es dificil , quando dos Aliados reciprocamente se subministran los pretextos de la Guerra , y la Parte auxiliar cree , que puede hacer Conquistas contra el enemigo de la Parte beligerante. El pretexto , que se buscó hace por otra parte ver muy bien , de que modo se ha querido interpretar la ofensiva.

En fin se manifestará al Público el verdadero sentido de esta respuesta con las propias palabras de el Conde de Kaunitz , que se contienen en un Despacho de mucha importancia del Conde de Fleming de 28. de Julio. Este Despacho , que se encuentra con toda estension entre las Piezas justificativas , (*) aclara enteramente el sistema de la Corte de Viena.

El Conde de Fleming , despues de haver referido menudamente lo que el de Kaunitz le havia expressado sobre la declaracion hecha al Señor de Klinggreff , prosigue así :

Este

(*) Num. XXVIII.

Este Ministro me añadió, que habiendo pasado inmediatamente despues à Schombrun, hizo reflexión en el camino sobre la respuesta, que aconsejaría à su Soberana diese à Monsiur de Klingreff, y considerando, que el Rey de Prusia tenía dos objetos à la vista, que igualmente havian de evitarse en esta ocasion, es á saber, de una parte venir à declaraciones, y conferencias, que podrían al principio ocasionar alguna suspension en aquellas medidas, que se juzgaba por conveniente tomar con todo vigor; y de otra parte adelantar las cosas á otras proposiciones, y empeños mas esenciales, havia creído, que la respuesta debia ser de una naturaleza, que enteramente eludiesse la pregunta del Rey de Prusia, y que no dando lugar à mas explicaciones, fuera al mismo tiempo culta, y firme, sin que se pudiesse interpretar siniestra, ò favorablemente. Que segun esta idèa, le havia parecido bastante, que la Emperatriz respondiesse unicamente, que en la constitucion general, en que se hallaba toda la Europa, era de su obligacion, y de la Dignidad de su Corona tomar

III V X X fu-

suficientes medidas para su propia seguridad , y para la de sus Amigos , y Aliados.

Vese claramente en esto , que el Conde de Kaunitz , dictando à su Soberana la mencionada respuesta , se propuso cerrar la puerta à todos los medios de explicacion , y de concordia , y proseguir al mismo tiempo en los preparativos de sus designios perniciosos , con la esperanza de que el Rey , puesto en estrecho , haria alguna demonstracion de que pudiera èl servirse , para que se le tuviese por agresor.

S. M. sin haverse disgustado con el mal suceso de su primer oficio , y queriendo no omitir cosa alguna para conservar la paz , hizo reiterar todavia por dos veces sus instancias en la Corte de Viena , para que se le diessè una positiva , y sencilla seguridad de que no serìa atacado ; pero à la segunda proposicion , la expressada Corte saliò de la instancia contentandose con negar , que havia tratado alguno contra su Magestad , sin embargo del que queda justificado , y à la tercera rehusò enteramente otra mayor explicacion.

F

Esta

Esta resistencia constante à dar una seguridad tan inocente pone en el ultimo grado de evidencia la realidad de los perniciosos designios de la Corte de Viena: Y su Magestad no pudiendo yà tener la menor duda sobre esto, se vió precisado á tomar el unico partido, que le quedaba para prevenir los riesgos de que estaba amenazado, adelantandose à un enemigo irreconciliable, que tenia jurada su ruina.

El Público imparcial decidirá quien de los dos debe ser tenido por agresor, aquel que prepara todos los medios para destruir á su Vecino, ò el que viendo el brazo levantado sobre su cabeza, para descargarle los mas violentos golpes, procura repararlos, dando otros tales à su enemigo.

La conducta del Rey para con la Corte de Saxonia está fundada sobre el mismo principio de una indispensable necesidad de prevenir su seguridad propia contra los designios mas perniciosos.

Desde que empezaron las turbaciones, el Conde de Bruhl hizo el papel, en que mucho tiempo ha-

havia estaban convenidos los Aliados de su Corte, tomando la mascara de la neutralidad; pero aguardando el tiempo de poderse mostrar á cara descubierta, no dexó de entrar desde el principio en el concierto formado contra S.M. No puede darse prueba mas fuerte de esto, que repitiendo aqui lo que ya queda dicho arriba sobre que este Ministro no se detuvo en prestar sus officios para fomentar la calumnia de una revolucion, que el Rey quería excitar en la Ukrania.

El passage siguiente dará sin embargo mas luz al sistema, que el Conde de Bruhl se propuso seguir en la Guerra actual. Haviendo discurrido el Conde de Fleming en uno de sus Despachos sobre si convendria mas à los interesses de la Saxonia, que la Silesia quedasse en manos del Rey de Prusia, ó que bolviessè à la Corte de Viena, el Conde de Bruhl le respondiò en 26. de Julio de 1756.

„ Yo no hago mas que una sola observacion sobre
 „ la duda en que parece os hallais, de si nos será mas ven-
 „ tajoso, que el Rey de Prusia quede en la pacifica posses-
 „ sion de la Silesia, ò ver que buelva esta Provincia á la

„ Casa de Austria, sin que podamos aprovecharnos de
 „ una parte de esta adquisicion. Convengo en que los
 „ successos favorables, que la Corte Imperial pueda te-
 „ ner, no la harán mas tratable, y propicia para no-
 „ sotros; pero à lo menos no corremos con ella los
 „ riesgos, que la desgraciada experiencia nos ha ense-
 „ ñado à temer de parte de la Prusia, y de sus grandes
 „ fuerzas, tanto por lo que mira à la Saxonia, como
 „ en quanto à la Polonia. *Tampoco desespero de que poda-
 mos aprovecharnos de los successos favorables, que tal vez se
 nos presentarán en lo sucesivo, y que por ellos no dexarè-
 mos de conservar sobre todo la amistad de la Rusia.*

El Conde de Bruhl no perdiò tiempo en disponer
 su systema de neutralidad, segun estos principios.

Este primer Ministro escribiò al Conde de Fleming
 en 1. de Julio, dos meses antes que el Exercito del
 Rey se pusiera en marcha: „ Que debia proponer à la
 „ Corte de Viena, que tomára sus medidas contra el
 „ passage de las Tropas Prusianas por la Saxonia, jun-
 „ tando un Exercito en los Circulos de Bohemia, con-
 „ finantes de este Electorado, *y dando ordenes al Mariscal*
 de

de Braun , para que secretamente se pusiera de acuerdo con el Mariscal Conde de Rutowski. (*)

El Conde de Fleming respondió à esto en 7. de Julio : „ Que el Conde de Kaunitz le havia asegurado, „ que se nombrarian al punto los Generales , que ha- „ vian de comandar , y que despues se nombraria tam- „ bien otro para que se pusiera de acuerdo con el Con- „ de de Rutowski: que este Ministro havia añadido, que „ la Corte de Saxonia no debia manifestar embarazo al- „ guno, ni inquietud, sino por el contrario una gran tran- „ quilidad, preparandose baxo de mano à todo suceso, como ya „ havia comprehendido con sumo placer, que lo executaba el Rey „ de Polonia , dando sus ordenes correspondientes al sobredicho „ Conde Rutowski.

Puede juzgarfe acerca de este acuerdo por el Con- sejo , que el Conde de Fleming dà al Conde de Bruhl en su Despacho de 14. de Julio.

De conceder el passage à las Tropas Prusianas , y tomar despues las medidas , que mas conviniessen.

Segun un Despacho del Conde de Fleming de 18. de

de Agosto, la Emperatriz Reyna se explicò con este Ministro en los terminos siguientes.

„ Que al presente nada exigia del Rey de Polonia comprehendiendo muy bien la delicadeza de su situacion: Que entre tanto esperaba se pudiesse en buen parage, para estár dispuesto à qualquier suceso, y que S. M. Imperial en lo sucesivo, dado que succediesse alguna novedad entre ella, y el Rey de Prusia, no rehusaría en la necesidad concurrir à todas las medidas necessarias para sus reciprocas seguridades.

No hay mas de repassar sucintamente todos los hechos que acaban de exponerse para hacer un fiel diseño de la conducta de la Corte de Saxonia con el Rey, y juzgar de la justicia, con que actualmente trata S. M. á esta Corte.

La Corte de Dresde ha tenido parte en todos los designios perniciosos, que se formaron contra el Rey: Sus Ministros han sido los principales Autores, y promotores de ello; y si formalmente no accediò al Tratado de Petersbourg, à lo menos se convino con sus Aliados à no esperar, para concurrir efectivamente, mas que

que el tiempo , en que las fuerzas del Rey se hallassen divididas , y debilitadas , y poderse entonces quitar la mascara sin riesgo.

S.M. Polonesa adoptò tambien el principio de que qualquiera Guerra entre el Rey , y alguno de sus Aliados , le darìa titulo bastante para hacer Conquistas sobre los dominios de S. M. Prusiana ; y en consecuencia de esto , creyò que podía dividir en plena paz los Estados de su Vecino.

Los Ministros Saxones tocaron á rebato contra el Rey en toda la Europa , y no dexaron calumnias , mentiras , ni siniestras insinuaciones , que no acopiassen , para aumentarle el numero de enemigos.

El Conde de Bruhl entró con mucha ansia en la ultima disposicion de la Corte de Viena , encargandose de esparcir un rumor injurioso : y se ha hecho vér , que havia un acuerdo secreto entre las Cortes de Viena , y de Saxonia , y que la ultima quiso dexar el passo libre al Exercito del Rey , para proceder despues segun los sucesos , ò juntandose à sus Enemigos , ò haciendo una diversion en sus Estados desguarnecidos de Tropas.

Esta

Esta era la situacion, en que S. M. se hallaba frente á frente de la Corte de Saxonia, queriendo marchar à la Bohemia para ocurrir al riesgo que le estaba preparado. En estas circunstancias no podia S.M. abandonarse à la discrecion de una Corte, cuya mala voluntad tiene bien conocida, y así se vió precisado à tomar las medidas, que la prudencia, y seguridad de sus Estados requieren, y à que le diò motivo la misma Conducta de la Corte de Saxonia.